

DEPARTAMENTO DE ATLANTICO

RESOLUCIÓN No. ATLANB2022000019

Por la cual se reconoce y ordena el pago de Cesantía Definitiva a Beneficiarios

EL (LA) SECRETARIA DE EDUCACION DEL ATLANTICO DE LA DEPARTAMENTO DE ATLANTICO, en uso de las facultades legales atribuidas a las entidades territoriales, en materia de cesantías a cargo del Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio en especial, la Ley 91 de 1989, artículo 180 Ley 115 de 1994, Decreto 2831 de 2005, Decreto 1075 de 2015, artículo 57 de la Ley 1955 de 2019 y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 57° de la Ley 1955 de 2019, para regular la eficiencia en la administración de los recursos del Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio, determinó un nuevo procedimiento para el reconocimiento de las cesantías estableciendo que “Las cesantías definitivas y parciales de los docentes de que trata la Ley 91 de 1989 serán reconocidas y liquidadas por la Secretaría de Educación de la entidad territorial y pagadas por el Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio”.

Que mediante solicitud radicada bajo el No. **ATLAN20220630BN5016122** de fecha **30 de Junio de 2022**, con ocasión del fallecimiento del (de la) docente **DURAN DE OBANDO IVETH DEL ROSARIO** (Q.E.P.D), quien se identificaba con **C.C. No. 32.620.288**, y se desempeñaba como docente de vinculación **Departamental**, en el (la) **I. E. TEC. VILLA OLIMPICA**, de Galapa (Atl), el (la) señor (a) Gustavo Adolfo Obando Angulo identificado(a) con C.C. No 8667880 en calidad de Esposo/Compañero, Hernan Dario Obando Duran identificado(a) con C.C. No 72009086 en calidad de Hijo, Otto Alexander Obando Duran identificado(a) con C.C. No 72009125 en calidad de Hijo, Gustavo Adolfo Obando Duran identificado(a) con C.C. No 72231388 en calidad de Hijo; solicita(n) el reconocimiento y pago de una Cesantía Definitiva.

Que el (la) docente **DURAN DE OBANDO IVETH DEL ROSARIO** identificado(a) con la **C.C. No. 32.620.288**, falleció el **22 de Diciembre de 2020**, conforme al Registro Civil de Defunción N° 10205384 del **23 de Diciembre de 2021** expedido por Registraduría Nacional del estado Civil.

Que se publicó aviso de prensa en null.

Que los documentos aportados son los siguientes:

LISTADO DE DOCUMENTOS
Documento de Identidad
Registro Civil de Matrimonio o Declaración
Registro Civil de Nacimiento Beneficiario
Registro civil de defunción del educador
Publicación de Edictos
Registro civil de nacimiento del educador
Documento de Identidad Beneficiarios
Declaración extrajuicio de dependencia económica de hermanos < 18 años y mayores del educador
Certificado de Cuenta Bancaria
Paz y Salvo

DEPARTAMENTO DE ATLANTICO

...Continuación de el (la) Resolución Nro. ATLANB2022000019 " Por la cual se reconoce Cesantía Definitiva a Beneficiarios al (la) docente DURAN DE OBANDO IVETH DEL ROSARIO identificado(a) con C.C. número 32.620.288 ".

Que según certificación laboral y salarial validado en el aplicativo Humano en Línea y por el Grupo de certificaciones laborales de la DEPARTAMENTO DE ATLANTICO, se comprobó que el (la) docente, **DURAN DE OBANDO IVETH DEL ROSARIO(Q.E.P.D.)** identificado (a) con C.C. No. **32.620.288** ha prestado sus servicios, durante el lapso comprendido entre el 01 de Junio de 1994 y presenta su retiro por causa de: **Fallecimiento** a partir del **19 de Enero de 2021**, según **Resolución 0038** del **19 de Enero de 2021**.

Que los reportes de cesantías tenidos en cuenta para la presente liquidación son:

AÑO	VALOR
1994	\$ 137.707
1995	\$ 389.191
1996	\$ 541.558
1997	\$ 693.481
1998	\$ 949.456
1999	\$ 1.209.874
2000	\$ 1.495.557
2001	\$ 1.508.878
2002	\$ 1.825.931
2003	\$ 2.011.716
2004	\$ 1.974.548
2005	\$ 2.083.148
2006	\$ 1.937.515
2007	\$ 2.622.270
2008	\$ 2.415.795
2009	\$ 2.601.087
2010	\$ 2.653.109
2011	\$ 2.737.213
2012	\$ 2.874.075
2013	\$ 3.004.017
2014	\$ 3.151.052
2015	\$ 3.403.479
2016	\$ 3.741.288
2017	\$ 4.073.704
2018	\$ 4.427.697
2019	\$ 4.787.559
2020	\$ 5.098.920
VALOR TOTAL	\$ 64.349.825

TOTAL CESANTÍAS

\$ 64.349.825

DEPARTAMENTO DE ATLANTICO

...Continuación de el (la) Resolución Nro. ATLANB2022000019 " Por la cual se reconoce Cesantía Definitiva a Beneficiarios al (la) docente DURAN DE OBANDO IVETH DEL ROSARIO identificado(a) con C.C. número 32.620.288 ".

Que de acuerdo a la certificación emitida por el Fondo Territorial y validada por la DEPARTAMENTO DE ATLANTICO, a el (la) peticionario (a) no se le han cancelado cesantías parciales.

Que de acuerdo con la información de los históricos de anticipos y pagos de cesantías, registrados en el sistema del Fondo de Prestaciones Sociales del Magisterio, al (a la) docente (Q.E.P.D) se le han cancelado cesantías así:

TIPO CESANTÍA	RESOLUCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE PAGO	VALOR
Remodelación	719	04/04/2007	11/05/2007	\$ 14.821.045
Remodelación	233	10/05/2011	19/09/2011	\$ 12.229.776
Remodelación	1048 BIS	30/11/2016	27/01/2017	\$ 15.169.836

TOTAL ANTICIPOS Y PAGOS DE CESANTÍAS

\$ 42.220.657

Que debe descontarse de la presente liquidación, el valor de **CUARENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS VEINTE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE (\$42.220.657) PESOS M/Cte**, por concepto de avances de cesantías.

Que según la solicitud presentada, los beneficiarios de la prestación son:

TIPO	NÚMERO	NOMBRE COMPLETO	PARENTESCO	PORCENTAJE
C.C.	72231388	Gustavo Adolfo Obando Duran	Hijo	17 %
C.C.	72009086	Hernan Dario Obando Duran	Hijo	17 %
C.C.	72009125	Otto Alexander Obando Duran	Hijo	16 %
C.C.	8667880	Gustavo Adolfo Obando Angulo	Esposo/Compañero	50 %

Que de conformidad al artículo 2.2.32.7 del Decreto 1083 de 2015, el cual reglamenta el decreto 3135 del 1968 se trasmite el derecho de Cesantía definitiva por fallecimiento a los herederos.

Que la liquidación de la presente prestación se realiza con base en la información disponible en la Secretaría de Educación, los documentos incluidos en el expediente de la solicitud, las bases de datos y la información suministrada por La FIDUPREVISORA S.A.

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 57° de la Ley 1955 de 2019, una vez ejecutoriado el acto administrativo de reconocimiento de las cesantías, la Secretaría de Educación lo suministrará de manera inmediata al FOMAG, para el respectivo proceso de pago.

Que son normas aplicables, entre otras, la Ley 91 de 1989, la Ley 1437 de 2011, el Acuerdo 34 de 1998, el artículo 57° de la Ley 1955 de 2019.

En virtud de lo expuesto, el (la) SECRETARIA DE EDUCACION DEL ATLANTICO

RESUELVE

DEPARTAMENTO DE ATLANTICO

...Continuación de el (la) Resolución Nro. ATLANB2022000019 " Por la cual se reconoce Cesantía Definitiva a Beneficiarios al (la) docente DURAN DE OBANDO IVETH DEL ROSARIO identificado(a) con C.C. número 32.620.288 ".

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer y Pagar la cesantía definitiva al (a los) beneficiario (s) **Gustavo Adolfo Obando Angulo identificado(a) con C.C. No 8667880 en calidad de Esposo/Compañero, Hernan Dario Obando Duran identificado(a) con C.C. No 72009086 en calidad de Hijo, Otto Alexander Obando Duran identificado(a) con C.C. No 72009125 en calidad de Hijo, Gustavo Adolfo Obando Duran identificado(a) con C.C. No 72231388 en calidad de Hijo**, por fallecimiento del docente; **DURAN DE OBANDO IVETH DEL ROSARIO (Q.E.P.D)**, quien se identificaba con C.C. No. **32.620.288**, y se desempeñaba como docente de vinculación **Departamental** en el (la) **I. E. TEC. VILLA OLIMPICA**, la suma de **SESENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO (\$64.349.825) PESOS M/Cte** por concepto de Cesantía definitiva, lo anterior le corresponde por el tiempo de servicios como docente de vinculación **departamental**.

ARTÍCULO SEGUNDO: De la suma reconocida, descontar el valor de **CUARENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS VEINTE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE (\$42.220.657) PESOS M/Cte** por concepto de cesantías ya pagadas conforme a la parte motiva de la presente resolución, del saldo páguese el valor de **VEINTIDOS MILLONES CIENTO VEINTINUEVE MIL CIENTO SESENTA Y OCHO (\$22.129.168) PESOS M/Cte**.al (a los) beneficiario (s) **Gustavo Adolfo Obando Angulo identificado(a) con C.C. No 8667880 en calidad de Esposo/Compañero, Hernan Dario Obando Duran identificado(a) con C.C. No 72009086 en calidad de Hijo, Otto Alexander Obando Duran identificado(a) con C.C. No 72009125 en calidad de Hijo, Gustavo Adolfo Obando Duran identificado(a) con C.C. No 72231388 en calidad de Hijo**

ARTÍCULO TERCERO: El Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio a través de la entidad Fiduciaria que lo administra, pagará al interesado las sumas a las que se refieren los artículos anteriores, previas deducciones ordenadas por la Ley.

ARTÍCULO CUARTO: Fiduciaria la Previsora FIDUPREVISORA S.A., en calidad de vocera y administradora de los recursos del Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio, descontará las sumas de dinero que sean ordenadas por lo despachos judiciales, en los porcentajes que éstos determinen en términos del artículo 2488 del Código Civil, en concordancia con los artículos 154, 155 y 156 del Código Sustantivo del Trabajo, modificado por la Ley 11 de 1984, artículos 3 y 4; 95 y 96 del Decreto Nacional 1848 de 1969; artículo 134 de la Ley 100 de 1993 y el Decreto 1073 de 2002, modificado por el Decreto 994 de 2003.

ARTÍCULO QUINTO: Notificar el contenido de la presente resolución al (los) interesado (s) de conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SEXTO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición el cual podrá interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de notificación ante la Secretaría de Educación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SÉPTIMO: La presente resolución, rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Barranquilla (Atl).

Documento firmado digitalmente por:



DEPARTAMENTO DE ATLANTICO

...Continuación de el (la) Resolución Nro. ATLANB2022000019 " Por la cual se reconoce Cesantía Definitiva a Beneficiarios al (la) docente DURAN DE OBANDO IVETH DEL ROSARIO identificado(a) con C.C. número 32.620.288 ".

MARIA CATALINA UCROS GOMEZ
SECRETARIA DE EDUCACION DEL ATLANTICO

Elaboró: jorge.gonzalez@sedatlantico.gov.co

Aprobó: elsa.delarosa@sedatlantico.gov.co

Revisó: maria.simanca@sedatlantico.gov.co



SC-CER627381

NIT: 890.102.006-1
Código Postal: 080003
Código DANE: 08-000

Gobernación del Atlántico



atlantico.gov.co

• atencionalciudadano@atlantico.gov.co
• (57)(5) 330 7103
• Calle 40 carreras 45 y 46 / Barranquilla - Colombia
Línea Gratuita: 01 8000 915 307